

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de setiembre de 2013.

ACTA 67

RESOL. 16

Exp. 1-3559/13

maf

VISTO: La nota remitida por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) referente a la comercialización del plan "Docentes sin límite de crédito";

RESULTANDO: I) Que en el marco del Plan Ceibal, el Centro Ceibal para el apoyo a la educación de la niñez y la adolescencia, tramitó la adquisición de tabletas digitales para uso de los docentes;

II) Que ANTEL, en su permanente preocupación por el desarrollo y el bienestar social, tiene entre sus objetivos la promoción de la cultura y el avance en la educación, por ese motivo ha creado un plan especial para docentes y aprobó el plan citado en el VISTO de la presente;

III) Que el plan comprende un servicio de 3GB por un importe de \$ 198,00 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho) impuestos incluidos (consumo mínimo), permitiendo una vez alcanzado el volumen, facturar el MB adicional con un tope de facturación de \$ 1.379 (pesos uruguayos mil trescientos setenta y nueve) impuestos incluidos, con una duración contractual de dos años;

IV) Que solicita a la ANEP dar la más amplia difusión del plan entre su personal docente;

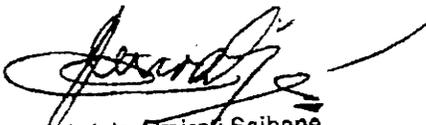
CONSIDERANDO: Que es pertinente acceder a lo solicitado;

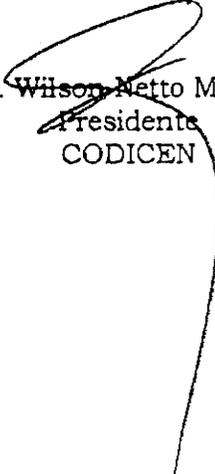
ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

Oficiar a los Consejos Desconcentrados con copia del folio 1 a los efectos de dar la más amplia difusión al plan "Docentes sin límite de crédito", creado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

Pase a la Sección Comunicaciones a los efectos dispuestos. Cumplido, siga a la Secretaría de Relaciones Públicas para su difusión. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General
CO.DI.CEN.


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
CODICEN